



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó:
Aprobó:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 1397 DE 2024

22 NOV 2024

Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un encargo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 5 del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 000176 del 21 de junio de 2024, se encargó de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, al doctor **CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.060.362, quien ejerce el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, de la Oficina de Inspector de Tierras de la misma entidad.

Que el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, dispone que el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario, a partir de la fecha, al doctor **ARIEL LEONEL MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.222.493, en el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras.

Artículo 2. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular, el encargo en el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, otorgado al doctor **CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.060.362.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente Decreto por la Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras a **ARIEL LEONEL MELO** y a **CÉSAR LIBARDO SANTOYO SANTOS**.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

22 NOV 2024

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS